

LEY VI – N.º 70

(Antes Ley 3432)

ARTÍCULO 1.- Institúyese a la ciudad de Leandro N. Alem como sede permanente del Encuentro Nacional de Escultura en Madera, evento que anualmente se realiza en la mencionada localidad.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.